Firmado digitalmente por : CASTAÑEDA FERRADAS Mariano Miguel FAU 20492966658 hard
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 07/05/2025 10:52
Cargo: Jefe(a)

Firmado digitalmente por : CHUQUILLANQUI CONDOR Carlos Alberto FAU 20492966658 hard
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 07/05/2025 11:05
Cargo: Jefe /a - OGPP

Firmado digitalmente por : GONZALES DEL ROSARIO Mauricio FAU 20492966658 hard
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 07/05/2025 11:31
Cargo: Jefe(a)

Firmado digitalmente por : ROMERO LA PUENTE Edgar Martin FAU 20492966658 hard
FAU: 20492966658
Motivo: Doy VB
Fecha: 07/05/2025 11:51
Cargo: Viceministro VMGA

Firmado digitalmente por : CASTRO VARGAS Juan Carlos FAU 20492966658 hard
FAU: 20492966658
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/05/2025 18:01
Cargo: Ministro(a)

Resolución Ministerial Nº 00112-2025-MINAM

Lima, 06 de mayo de 2025

VISTOS: el Memorando N° 00690-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Informe N° 00112-2025-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia; el Informe N° 00079-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00497-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00179-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00342-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta s/n de fecha 13 de marzo del 2025, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente – PNUMA, extiende al Ministerio del Ambiente una invitación para participar en el “Foro Global de Economía Circular (WCEF)” a realizarse los días 13 y 14 de mayo de 2025, con sesiones paralelas programadas para los días 12, 15 y 16 de mayo del 2025, en la ciudad de Sao Paulo, República Federativa de Brasil;

Que, el objetivo del citado Foro es explorar el potencial de las soluciones tropicales para el crecimiento sostenible, el poder de la economía regenerativa y las estrategias de la bioeconomía, junto con el papel indispensable del sector productivo para impulsar la transición hacia una economía circular;

Que, el artículo 94 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (en adelante, ROF del MINAM), establece que la Dirección General de Calidad Ambiental es el órgano de línea responsable de formular, proponer, fomentar e implementar de manera coordinada, multisectorial y descentralizada los instrumentos técnicos-normativos para mejorar la calidad del ambiente;

Que, además, el artículo 97 del citado ROF del MINAM, establece que la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Calidad Ambiental, encargada del formular instrumentos técnicos-normativos para promover la mejora y preservación de la calidad del ambiente, con enfoque de economía circular, mediante la adecuada gestión y control de la calidad del agua, aire y suelo, y la implementación de medidas de ecoeficiencia;

Que, a través del Memorando N° 00690-2025-MINAM/VMGA, el Viceministerio de Gestión Ambiental remite el Informe N° 00112-2025-MINAM/VMGA/DGCA/DCAE de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, mediante el cual se propone la participación del servidor Ricardo Eduardo Estrada Merino, Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental,

de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, quien además es miembro suplente ante el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) en el Consejo Regional de Expertos de Gobierno sobre Consumo y Producción Sostenible y de la Coalición de Economía Circular de América Latina y el Caribe, en el mencionado evento con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00079-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 00497-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00179-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el Manual de Operaciones del PNCBMCC;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Ricardo Eduardo Estrada Merino, debido a que la intervención en el Foro Global de Economía Circular marca un hito al presentar los avances como país en temas de economía circular, sobre todo en la Hoja de Ruta Nacional de Economía Circular, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2025-MINAM y de las Hojas de Rutas Sectoriales sobre Economía Circular en el sector de Agua y Saneamiento;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por la Unión Europea, a través de la DG de Asociaciones Internacionales (DG INTPA, por sus siglas en inglés) y el equipo de apoyo de Adelphi;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, “Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023- MINAM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Ricardo Eduardo Estrada Merino, Especialista en Gestión de la Calidad Ambiental, de la Dirección de Calidad Ambiental y Ecoeficiencia, de la Dirección General de la Calidad Ambiental, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 11 al 17 de mayo de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Gestión Ambiental, a la Dirección General de la Calidad Ambiental, al servidor Ricardo Eduardo Estrada Merino y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: 2025030755

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view e ingresando la siguiente clave: qiam6j